



RESOLUCIÓN N° 105 -2016-INVERMET-SGP

Lima, 10 17 DIC 2016

VISTOS:

El Memorando N° 0416-2016-INVERMET/GP, de la Gerencia de Proyectos y el Informe N° 090-2016-INVERMET-GP/RMTR del Ingeniero Especialista de la Gerencia de Proyectos y el Informe N° 224-2016-INVERMET/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, se creó el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, que tiene como objeto proporcionar los recursos para el financiamiento del programa de inversiones y obras urbanas del Concejo Municipal Provincial de Lima y de sus Concejos Distritales de conformidad con los requisitos y modalidades que precisa el presente Decreto Ley y que establezca su Reglamento;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 083 de 03 de setiembre de 1996, se aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, en cuyo artículo 20° literal b) se señala que el Secretario General Permanente conducirá la marcha administrativa, económica y financiera del INVERMET;

Que, con fecha 15 de octubre de 2014, se celebró el Contrato N° 050-2015-INVERMET-OBRA, entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y Consorcio Sur, (En lo sucesivo el Contratista) para ejecución de la obra: “Mejoramiento de Taludes en Zonas de Riesgo del Pueblo Joven 10 de Marzo - Pasaje 8, Mz. M y B1, Distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia de Lima – Lima” (SNIP N° 268668);

Que, con el Informe N° 090-2016-INVERMET-GP/RMTR del Ingeniero Especialista de la Gerencia de Proyectos, se manifiesta que se Liquidación con un monto autorizado de S/. 568,254.19; un saldo a favor del contratista de S/. 41,874.34 y una garantía por fiel cumplimiento (que será devuelta al consentimiento de la liquidación) de S/. 56,949.34;

Que, con Memorando N° 0416-2016-INVERMET/GP, de la Gerencia de Proyectos solicita continuar con el trámite de aprobación de la Liquidación de Obra;

Que, el Área de Contabilidad, efectuó el visado correspondiente a la Liquidación adjunta, otorgando la conformidad a la parte financiera;

Que, el artículo 42° de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que tratándose de contratos de ejecución o consultoría de obras, el contrato culmina con la liquidación y pago correspondiente, la misma que será elaborada y presentada a la Entidad por el contratista, según los plazos y requisitos señalados en el Reglamento, debiendo aquélla pronunciarse en un plazo máximo fijado también en el Reglamento bajo responsabilidad del funcionario correspondiente;

Que, de acuerdo con la Opinión N° 019-2013/DTN del OSCE, la liquidación del contrato de obra, puede definirse "... como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad..." asimismo señala el OSCE, que en la liquidación del contrato de obra deben considerarse todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes;

Que, de acuerdo con la Opinión N° 076-2016/DTN, "...Si el procedimiento de selección se convocó durante la vigencia del Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, la fase de ejecución contractual se desarrollará con dichas disposiciones..."

Con el visado de la Gerencia de Proyectos, la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la Liquidación Final del Contrato N° 050-2015-INVERMET-OBRA, celebrado entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y Consorcio Sur, para ejecución de la obra: "Mejoramiento de Taludes en Zonas de Riesgo del Pueblo Joven 10 de Marzo - Pasaje 8, Mz. M y B1, Distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia de Lima – Lima" (SNIP N° 268668); hasta por un monto autorizado de S/. 568,254.19; un saldo a favor del contratista de S/. 41,874.34 y una garantía por fiel cumplimiento (que será devuelta al consentimiento de la presente liquidación) de S/. 56,949.34; conforme al detalle pormenorizado contenido en el Anexo adjunto, elaborado por la Gerencia de Proyectos, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas, realizar los trámites correspondientes con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución al Contratista, a la Gerencia de Proyectos, y a la Oficina de Administración y Finanzas para conocimiento y acciones de su competencia.

**Artículo 4°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET.

**Regístrese y Comuníquese**



 **MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**  
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET  
  
ING. GUILLERMO GONZALES CRIOLLO  
Secretario General Permanente

**ANEXO**

**LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA**

Obra : "MEJORAMIENTO DE TALUDES EN ZONAS DE RIESGO DEL PUEBLO JOVEN 10 DE MARZO PASAJE 8, Mz. M Y B1 DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA- LIMA"

SNIP : 268658

Contrato : CONTRATO DE OBRA N° 050-2014-INVERMET-OBRA

N°	DESCRIPCIÓN	MONTO
1.0.0.0	<b>AUTORIZADO Y PAGADO</b>	
1.1.0.0	<b>AUTORIZADO</b>	
1.1.1.0	Contrato Principal de Ejecución de Obra	SI. 414,848.75
1.1.1.1	Reintegro de contrato principal	SI. 15,875.62
1.1.1.2	Deducción de reajuste que no corresponde por adelanto directo	-SI. 780.78
1.1.1.3	Deducción de reajuste que no corresponde por adelanto de materiales	SI. 0.00
1.1.1.4	Intereses	SI. 288.44
1.1.1.5	Resarcimiento de daños y perjuicios	SI. 0.00
1.1.2.0	Adicionales de Obra 01	SI. 67,772.76
1.1.2.1	Reintegro de Adicional 01	SI. 3,524.18
1.1.3.0	Deductivos de Obra	-SI. 36,536.88
1.1.4.0	Mayores G.G.	SI. 16,579.26
	Sub-Total	SI. 481,571.35
	I.G.V. (18%)	SI. 86,682.84
	<b>TOTAL AUTORIZADO</b>	<b>SI. 568,254.19</b>
1.2.0.0	<b>PAGADO</b>	
1.2.1.0	Contrato Principal de Ejecución de Obra (Valorizaciones Pagadas)	SI. 378,311.86
1.2.1.1	Reintegro de contrato principal	SI. 0.00
1.2.1.2	Deducción de reajuste que no corresponde por adelanto directo	SI. 0.00
1.2.1.3	Deducción de reajuste que no corresponde por adelanto de materiales	SI. 0.00
1.2.1.4	Intereses	SI. 0.00
1.2.1.5	Resarcimiento de daños y perjuicios	SI. 0.00
1.2.2.0	Adicional de Obra 01	SI. 67,772.76
1.2.3.0	Deductivos de Obra	SI. 0.00
1.2.4.0	Mayores G.G.	SI. 0.00
	Sub-Total	SI. 446,084.62
	I.G.V. (18%)	SI. 80,295.23
	<b>TOTAL AUTORIZADO</b>	<b>SI. 526,379.85</b>
	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA = (AUTORIZADO) - (PAGADO)</b>	<b>SI. 41,874.34</b>
2.0.0.0	<b>ADELANTOS (sin IGV)</b>	
2.1.0.0	<b>CONCEDIDOS</b>	SI. 143,046.38
2.1.1.0	Direcío	SI. 82,969.75
2.1.2.0	Materiales	SI. 60,076.63
2.2.0.0	<b>AMORTIZADOS</b>	SI. 143,046.38
2.2.1.0	Efectivo	SI. 82,969.75
2.2.2.0	Materiales	SI. 60,076.63
	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA = (CONCEDIDO) - (AMORTIZADO)</b>	<b>SI. 0.00</b>



3.0.0.0	PENALIDAD Y/O MULTA (POR INFRACCION)	
3.1.0.0	AUTORIZADA	S/. 0.00
3.2.0.0	PAGADA	S/. 0.00
	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	<b>S/. 0.00</b>
4.0.0.0	LIQUIDACION DE OFICIO	
4.1.0.0	AUTORIZADA	S/. 0.00
4.2.0.0	DESCONTADA	S/. 0.00
	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	<b>S/. 0.00</b>
5.0.0.0	FONDO DE GARANTIA (Retencion del 10%)	
5.1.0.0	RETENIDO POR CONTRATO PRINCIPAL	S/. 48,952.15
5.2.0.0	RETENIDO POR ADICIONAL DE OBRA	S/. 7,997.19
5.3.0.0	DEVUELTO AL CONTRATISTA - POR CONTRATO PRINCIPAL	S/. 0.00
5.4.0.0	DEVUELTO AL CONTRATISTA - POR ADICIONAL DE OBRA	S/. 0.00
5.5.0.0	DEVUELTOS	S/. 0.00
	<b>DEVOLUCIÓN AL CONTRATISTA</b>	<b>S/. 56,949.34</b>

**RESUMEN DE SALDOS**

Item	Concepto	A cargo del Contratista	A favor del Contratista
1.0.0.0	<b>AUTORIZADO Y PAGADO</b>		
	- En efectivo	S/. 0.00	S/. 35,486.73
	- I.G.V.	S/. 0.00	S/. 6,387.61
2.0.0.0	<b>ADELANTOS</b>		
	- En efectivo	S/. 0.01	S/. 0.00
	- I.G.V.	S/. 0.00	S/. 0.00
3.0.0.0	<b>MULTA ATRASO DE OBRA</b>		
	- En efectivo	S/. 0.00	S/. 0.00
	- I.G.V.	S/. 0.00	S/. 0.00
4.0.0.0	<b>LIQUIDACION DE OFICIO</b>		
	- En efectivo	S/. 0.00	S/. 0.00
	- I.G.V.	S/. 0.00	S/. 0.00
	<b>SUB TOTAL INCLUIDO IGV.</b>		<b>S/. 41,874.34</b>
	<b>SALDO TOTAL INCLUIDO IGV (A FAVOR DEL CONTRATISTA)</b>		<b>S/. 41,874.34</b>
5.0.0.0	<b>FONDO DE GARANTIA</b>		
	- SE RETUVO EL 10%EN EFECTIVO		S/. 56,949.34

